



Lic. Jorge León Vargas. MBA
Profesor Universidad LATINA, Campus Heredia
Director Académico Escuela de Derecho

La enseñanza del Derecho, algunas reflexiones

Resumen

Si sabemos, al conocer y estudiar, quién es nuestro estudiante actual, los profesores debemos cambiar el modelo tradicional de enseñanza, ser menos el eje central para dar paso a que lo sea el estudiante; tratar de que sea analítico, cuestionador, solucionador, creador, formarlo con valores, ética y, sobre todo, con las competencias necesarias para desempeñarse como un profesional de alto relieve.

El tema sobre del exceso de abogados, es bastante viejo. Ya Piero Calamandrei en 1926, escribió la célebre obra *Troppi Avvocati* (Demasiados Abogados) (en Barrientos, 2003). La discusión ahora, por lo tanto, no podemos centrarla en la cantidad de abogados, pues no se le puede a nadie coartar el derecho a estudiar, sino en la calidad. En la calidad del aprendizaje de los futuros profesionales, de los profesores que los forman, en la correcta orientación de los planes curriculares con el fin de construir un perfil de salida adecuado, de una investigación, desarrollo e implementación de las correctas y necesarias competencias que los profesionales en derecho deben de tener, de cara a la nueva realidad de un mundo cada vez más competitivo, más globalizado, más interconectado, más digitalizado, más rápido; donde es evidente que la sociedad ha cambiado, que la familia tiene una

ciudadana se ha deteriorado, el crimen organizado se ha enraizado en lo más profundo y vulnerable, las brechas sociales y económicas se han ensanchado y el Poder Judicial está en serios aprietos para administrar justicia.

El modelo

Debemos abocarnos a la tarea de ir superando el sistema tradicional de enseñanza hacia propuestas académicas que, además de proporcionar conocimiento jurídico, ayuden al estudiante a tener las destrezas, competencias y cualidades que requiere un abogado globalizado (Arroyo , 2009: 40 A) .

El modelo tradicional de enseñanza, eminentemente teórico, de lección magistral, en el cual el profesor es el elemento central y el estudiante es un receptor casi pasivo, con poca posibilidad de debate, de análisis, de resolución y discusión de casos prácticos, interesado en abarcar la totalidad doctrinaria de los programas ofertados en detrimento de la profundidad, debe de estar completamente superado, es más, deberíamos prohibirlo. Como profesores debemos ir más allá de la simple transmisión de aspectos conceptuales, porque si no, estaríamos condenando al estudiante a quedarse en el nivel más bajo de las habilidades del pensamiento humano. En esta era digital, los profesores estamos obligados, además de transmitir conocimiento, a procurar que el estudiante comprenda ese conocimiento, que lo aplique, que lo analice, que lo evalúe para que tenga la capacidad de crear o construir nuevo conocimiento (Anderson, L. W. y Krathwohl, D. R, 2008).

“Pasar del modelo de enseñanza al modelo del aprendizaje, no basarse o concentrarse únicamente en la memorización, ya que el objeto de conocimiento en el Derecho es “material perecedero”, cambiante, efímero. Los procesos tienen un ritmo de cambio cada vez más vertiginoso. Lo que hoy se memoriza, con toda seguridad mañana cambiará. Es superlativo que el estudiante de derecho, además de adquirir los conocimientos teóricos, aprenda a tener gran capacidad de autoaprendizaje, de adaptación a un medio caracterizado por la evolución global altamente acelerada” (González, 2007: 3).

La diferencia entre enseñar y aprender, está en quién ejerce el papel activo. En el primero el profesor, en el segundo el estudiante, el cual debe ir construyendo su conocimiento, mediante un proceso guiado, identificando y resolviendo por sí mismo los problemas,



composición muy diversa, donde los valores y principios básicos pareciera que se han relativizado, la seguridad

creando soluciones. Nuestra función como profesores es dirigir, estimular al estudiante para que tenga la adecuada actitud, iniciativa, esfuerzo, hábito, confianza en sí mismo, empoderarlo en las técnicas sobre la utilización de los instrumentos precisos para obtener información. Esto, según González, le permitirá al estudiante acomodarse a los inevitables y profundos cambios que se le presenten. Debemos los profesores poner atención más en la *calidad*, que en la *cantidad*. La teoría debe de adquirir un sentido estrictamente instrumental para dar paso al análisis, la disertación, la práctica, la investigación (p. 3).

El examen debe de dejar de ser el elemento central de evaluación ya que este en la mayoría de los casos, es dirigido fundamentalmente a evaluar predominantemente los aspectos de tipo memorista, se valida más lo que se ha estudiado que lo que se ha aprendido (p.3). Por más que su discurso sea muy diferente, el alumno defiende, acepta, y lo que es más interesante, exige el modelo de enseñanza tradicional. "La víctima del sistema se ha convertido en su defensor..." (p.4). Pareciera ser que lo más importante para el alumnado, más que formarse, es aprobar, y eso los profesores debemos, con nuestra guía, ir cambiándolo completamente.

Los alumnos

Los operadores de la enseñanza del derecho, debemos tener clara la honda y severa transformación cultural que ha sufrido nuestro país en las últimas cuatro décadas, por ejemplo en creencias políticas y religiosas, hábitos de consumo, diversión y otras costumbres. "Los costarricenses de hoy son urbanos, bastante más ricos pero más desiguales, más educados, más diversos, menos ingenuos y menos mojigatos, más independientes y críticos; quiere decir vivimos en una Costa Rica más heterogénea" (Ramírez, 2010: 23 A).

Las generaciones de estudiantes que tenemos en las aulas son predominantemente las famosas generaciones "Y" y "X", y el impacto de esta realidad en el salón de clases es muy importante. El profesor debe tener claro cuáles son las características de cada una de estas generaciones, su manera de ser, de comportarse, sus intereses, descubrir cuáles son sus valores principales.

"Se distinguen estas generaciones, por una actitud desafiante y retadora, lo cuestionan todo, no quieren leer y sus destrezas de escritura son pésimas, no piden permiso, solamente informan...nos retan porque tienen el poder que viene del acceso continuo que tienen a la información y al conocimiento,... tienen altas destrezas tecnológicas, son impacientes, interactivos, con sus cerebros casi 'intoxicados' de datos" (Fonseca, 2003:2).

Los profesores tenemos dos opciones: o pelear con ellos o negociar. Además - y esto es lo que me parece más interesante - tenemos que reconocer que el joven ha desarrollado más el lado derecho de su cerebro, aquel que se concentra más en lo creativo (p. 2).

"Los maestros tenemos que entender que es necesario utilizar estrategias que vayan dirigidas a estimular. No es que la clase magistral, o la lectura hayan dejado de ser importantes. La diferencia es que ahora, para que utilicen

el lado izquierdo del cerebro, primero hay que haber estimulado el derecho" (p.3).

El rol del profesor de hoy ha cambiado y tenemos que adaptarnos a las nuevas realidades y guiarnos mediante el uso de las nuevas tecnologías existentes, haciendo nuestras lecciones más interactivas, interesantes, divertidas, dinámicas. Mediante este entendimiento y esta negociación lograremos nuestros objetivos educativos.



Los profesores

Sin estar formados en docencia, los abogados en la academia realizamos nuestro mejor esfuerzo, por lo que debemos trabajar en capacitarnos en competencias docentes, en estrategias de comunicación, en mediación de conflictos, en manejo de recursos tecnológicos, en metodologías de investigación. Buenos profesores son los que, más que abogados son formadores, pero más que formadores son comunicadores. Conocer nuestra materia extremadamente bien, estar al día, estudiar con cuidado las novedades de nuestras disciplinas, leer de muchas cosas de otros campos, procurar simplificar y clarificar conceptos complejos, llegando a la esencia del asunto con revelaciones motivadoras. No podemos aspirar meramente a que nuestros estudiantes hagan bien los exámenes, sino a producir una influencia duradera e importante en la manera en que la gente piensa, actúa y siente. Crear lo que se llama entorno para el aprendizaje crítico natural, donde los alumnos aprenden enfrentándose a problemas importantes, atractivos o intrigantes, evitando objetivos arbitrarios, superfluos, favoreciendo los que ponen de manifiesto la forma de razonar y actuar (Baen, 2007).

Competencias

Competencia se define "como el conjunto de conocimientos, destrezas y aptitudes cuya finalidad es la realización de actividades definidas y vinculadas a una determinada

profesión. La interrelación de capacidades produce la competencia" (Rial, 2008:2).

La Escuela de Derecho debe contribuir enfáticamente a dotar al alumno de las competencias transversales requeridas, en un determinado marco histórico, para que pueda superar de una manera eficaz y eficiente los cambios permanentes que tienen lugar en el marco profesional, laboral, empresarial, institucional, nacional, social, etc. Hoy necesitamos estar en un proceso de cambio y mejora continua si queremos estar a la altura y no perder respecto al resto de profesiones ni de profesionales. Eso se consigue aumentando nuestros conocimientos técnicos específicos y desarrollando nuevas competencias. Los conocimientos son el qué, las competencias son el cómo; esta mixtura es realmente importante y es en lo que, a mi juicio, los profesores y los alumnos debemos de concentrarnos. El verdadero cambio se produce cuando evolucionamos del tipo de observador que uno es, cuando ampliamos nuestra visión, nuestras creencias, entonces se produce el llamado aprendizaje de segundo orden o aprendizaje generativo. Este tipo de aprendizaje permite aprender a aprender, a partir de una nueva lectura de los resultados obtenidos.

Bibliografía

Anderson, Lorin. W y Krathwohl, David R. (2008). **A Taxonomy for Learning, Teaching, and Assessing: A Revision of Bloom's Taxonomy of Educational Objectives**. Recuperado el 28 de diciembre del 2009, desde <http://bit.ly/8knCcu>

Arroyo Álvarez, Wilbert (21 de septiembre del 2009). "¿Más o mejores abogados?". **La Nación**, p.40 A.

Baen, Ken. (2007). "Lo que hacen los mejores profesores universitarios", **PUV, Universidad de Valencia**. Recuperado el 28 de diciembre del 2009, desde <http://www.lcc.uma.es/~ppgg/librios/kbain.html>

Barrientos R, Jaime (2003). Demasiados abogados (Reseña del libro Troppi Avvocati). **Revista Chilena de Derecho**, en línea. Recuperado el 28 de diciembre del 2009, desde <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2650450>

D'Antoni, Maurizia (2008). **Nuevas propuestas pedagógicas y el papel social del docente**. Heredia, Costa Rica: Universidad Nacional, Editorial de Educología.

Fonseca, Julio A. (2003). **Conociendo la generación "Y"**, Novena Conferencia Anual del College Board. Consultado el 29 de diciembre del 2009, desde <http://oprla.collegeboard.com/ptorico/academia/diciembre03/conociendo.html>

González Rus, Juan José (2003). "Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho del futuro". **Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología**, en línea. Consultado el 29 de septiembre del 2009, desde <http://criminet.ugr.es/recpc05-r1.pdf>

Oreamuno Blanco, Rodrigo (2 de julio del 2009) "El Arbitraje Legal es Imprescindible". **La Nación**, p. 27.

Ramírez, Víctor. (1 de enero de 2010) "Retrato de Familia". En Página Quince, periódico **La Nación**, 23 A.

Rial Sánchez, Antonio. **Diseño curricular por competencias:**

El reto de la evaluación. Consultado el 25 de enero del 2010, desde [http://www.udg.edu/Portals/49/Docencia%202010/AntonioRial\(textcomplementari\).pdf](http://www.udg.edu/Portals/49/Docencia%202010/AntonioRial(textcomplementari).pdf)

Sáenz Elizondo, María Antonieta (1999). **Una nueva visión del proceso civil, oralidad y democratización**. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.